

y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente sobre «Ordenación volumétrica para la Urbanización San Sebastián», promovido por doña María Teresa Montesdeoca Delgado y presentado por el Ayuntamiento.—Se declaró que no resulta procedente la aprobación de dicho proyecto de ordenación.

2. Paiporta.—Plan parcial de ordenación urbana de Paiporta, presentado por el Ayuntamiento.—Se acordó lo siguiente:

1.º La aprobación del Plan parcial en la parte que ordena los tres polígonos industriales, con reducción del aprovechamiento de parcela al 70 por 100 de su superficie, conforme a lo establecido en el Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, y con la modificación, consistente en calificar la zona industrial la franja que separa el polígono industrial del casco, que en el Plan parcial se califica de zona de tolerancia industrial.

2.º No aprobar la parte del Plan parcial que afecta al casco y ensanche y las zonas verdes y de aparcamiento situados en la de protección del tendido eléctrico de alta tensión. La orde-

nación del casco y ensanche a nivel de Plan parcial deberá ser estudiada nuevamente, ajustándola al Plan comarcal, incluyendo las adecuadas zonas verdes y de aparcamientos.

3. Lérida.—Expediente sobre supresión de un tramo de calle de 18 metros de anchura, que afecta a la finca propiedad de la Congregación de Religiosas de la Madre del Divino Pastor, promovido por dicha Congregación y presentado por el Ayuntamiento.—Fue aprobado.

4. Meliana.—Plan parcial de ordenación urbana de Meliana, presentado por el Ayuntamiento.—Se declaró que la aprobación del mencionado Plan requiere que previamente se acomode al Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca y se someta a nueva tramitación, dado el carácter sustancial de las rectificaciones.

5. Bilbao.—Expediente sobre remodelación de la manzana número 61 del Plan parcial de ordenación urbana del ensanche de Begoña, presentado por el Ayuntamiento.—Fue denegado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Pomares Antón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de julio de 1968 y la que por silencio administrativo confirma la anterior en reposición relativa a justiprecio de las industrias y viviendas de la finca número 130 del polígono «Pedrosa», en Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número 17.960 y el 300 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.405-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Antonia Moragues Rius se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 16 de septiembre de 1969 y 21 de abril de 1970, relativo a reconocimiento de pensión de viudedad, dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, pleito al que ha correspondido el número general 18.168 y el 330 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.406-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Cuesta Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo haya recaído a escrito interesando reconocimiento de años de servicio, dictado por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 18.181 y el 334 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.407-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García Viedma Mauri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 16 de abril de 1970, que confirma acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, relativa a reconocimiento de determinados derechos pasivos, dictada por el Ministerio de la

Gobernación, pleito al que ha correspondido el número general 18.201 y el 336 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.408-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barros Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo haya recaído a escrito del 11 de mayo de 1968, interesando reconocimiento de determinado tiempo de servicio, dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, pleito al que ha correspondido el número general 18.213 y el 338 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.409-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Ana Alonso Simo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo deniega solicitud relativa a señalamiento de determinado coeficiente, dictada por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 18.227 y el 340 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.410-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Abad Saz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo deniega solicitud relativa a reconocimiento de determinado coeficiente, dictada por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 18.240 y el 344 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.411-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adela Ayensa Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del 25 de mayo de 1960, relativa a reconocimiento de determinados trienios, dictada por el Ministerio de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el número general 18.260 y el 346 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.412-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Pregrin García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 17 de febrero de 1970 y 19 de mayo siguiente, que deniega reconocimiento de determinada pensión dictada por el Consejo Supremo de Justicia Militar, pleito al que ha correspondido el número general 18.281 y el 348 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.413-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Aranda Latorre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución que por silencio administrativo deniega solicitud de reconocimiento de determinado coeficiente, dictada por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 18.294 y el 350 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1970.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.414-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Secundina Santana Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Justicia, de 9 de julio de 1970, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra la anterior del mismo Organismo, de 29 de mayo de 1969, sobre reclamación de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 17.283 y el 212 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 24 de septiembre de 1970.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.404-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de «Fomento Inmobiliario y Urbanización, S. A.», representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, sobre deslinde y amonajamiento de las siguientes fincas:

«1. Prado o dehesa de secano en término municipal de Algete, conocido con el nombre de Buenavista y sitio denominado Heredad de la Torre. Ocupa una superficie real según el título, aunque la superficie real está actualmente pendiente de medición, de 275 hectáreas 30 áreas 40 centiáreas y 72 decímetros cuadrados o 771 fanegas, nueve celemines y siete estadales. Linda: Norte, Duque de Albuquerque y finca Las Quemadas; Sur, río Guadalix; Este, laderas de Algete y fincas de los herederos de Tomás de la Puebla, herederos de Amparo Ortiz, Jesús Frutos, Cristina Matarrubia, Elvira Ortiz, Patrocinio Tellaecho, Patrocinio Godín, Ceferino Sanz y otros, y Oeste, río Guadalix. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 46 de Algete, folio 179, finca 3.111, inscripción primera.

2. Tierra en término municipal de Algete, al otro lado del río, en el vado de la puente, de dos fanegas y seis celemines u 85 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte, camino de Torrelaguna; Este, herederos de Rosa Prieto; Sur, río Jarama, y Oeste, herederos de Victorio González. Pendiente de inscripción.

3. Tierra en término municipal de Algete, al sitio llamado al otro lado del río, de dos fanegas o 68 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, camino de Torrelaguna; Sur, río Jarama; Este, herederos de doña Rosa Prieto, y Oeste, herederos de don Victorio González. Pendiente de inscripción.»

En cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer saber a los colindantes desconocidos y personas ignoradas la existencia de estas actuaciones, a fin de que comparezcan en las mismas para ser citados en forma para la diligencia de deslinde, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a veinte de marzo de mil novecientos setenta. — El Juez, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez. El Secretario.—10.369-C.

ALMERIA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 136 de 1969, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social, que litiga en concepto de pobre contra los bienes especialmente hipotecados por don Félix Martínez Martínez y su esposa, María de la Encarnación López Linares y doña María Linares Sánchez, y que son los siguientes:

1.º Tierra de riego eventual en el paraje de la Algaida, del término de Roquetas de Mar, de una extensión documental de 66 áreas 68 centiáreas y una real de una hectárea 38 áreas dos centiáreas, conteniendo dentro de su perímetro una casa de una sola planta, que mide 34 metros cuadrados, que linda: al Norte, los números 7, 14 y 9 de Leonor, Juan y Encarnación Martínez Martínez, y más de Soledad Sánchez Figueroa; Sur, de Juan Martínez Martínez, camino vecinal de Torres y Juan

Martínez Martínez, y Oeste, de Leonor Martínez Martínez y una rambilla que sirve de paso de aguas turbias, sin que en ella puedan plantarse árboles ni obstaculizar el paso de las aguas, que la separa de más de Enrique Vargas Márquez. Se encuentra gravada con un camino de paso de dos metros de ancho, que, arrancando del vecinal de Torres, da acceso a la parcela de Juan y Leonor Martínez Martínez y con otro camino de un metro de anchura que, partiendo también del de Torres, pasa por detrás de la finca de Juan Martínez, por donde sigue al Norte de esta finca hasta llegar a la altura del pozo, teniendo cinco metros en su comienzo.

Sale a subasta en trescientas mil pesetas.

2.º Tierra de secano en la rambla o puente de la Culebra, del término de Vicar, de una cabida real de tres hectáreas 23 áreas ocho centiáreas, lindante: Este, de Antonio Martínez, herederos de María Martínez Salmerón y Francisco Moltó Chacón, de María Martínez y herederos de José López Salmerón; Norte, de Nicolás López. Tiene la obligación, en unión de sus demás hermanos y de Regina López Martínez, en representación de su marido, a costear por sextas partes las obras de conservación y reparación, así como los gastos que ocasionen el pozo, la balsa y motor que les ha sido adjudicado y a darse paso de agua y regantes por los sitios en que en la actualidad están y para las fincas que se les ha dado en esta partición.

Sale a subasta en setecientas mil pesetas.

3.º Trozo de tierra de secano procedente del cortijo de la Canal, en el campo y término de Roquetas de Mar, de una hectárea 12 áreas 82 centiáreas, con derecho a beneficio de aguas turbias de la boquera del Partidor en proporción a su cabida, debiendo contribuir a sus limpias y recomposiciones, lindantes: Norte, del Instituto Nacional de Colonización; Poniente, paso de la Martinica; Sur, con finca de María López Linares, y Este, del Instituto Nacional de Colonización.

Sale a subasta en doscientas mil pesetas.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad asignada a cada una de ellas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario. — 5.867-E.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número doce de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 213 de

1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por el Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de don Esteban Piqué Civil y doña María Cassó Albareda, contra la finca hipotecada por la deudora, doña Nuria Fontdevila, Vallhonrat, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas de principal, intereses legales y 150.000 pesetas más fijadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada que se describe después, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, 3.ª planta, Salón de Víctor Pradera, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de subasta fué tasada por las partes en la escritura de debitorio en la suma de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio de remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Casa compuesta de planta baja y un piso, con cubierta de terrado, ocupando cada una de dichas plantas 115-84 metros cuadrados, sita en el término municipal de Moncada y Reixach, con frente a la calle de Clavell, en donde tiene el número 75, edificada sobre una porción de terreno de figura rectangular, que mide 10,88 metros de ancho o frente por 29,15 metros de largo o fondo, formando una superficie de trescientos diecisiete metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos noventa y cuatro palmos treinta y dos céntimos de palmo cuadrado. Lindante: por su frente, Oeste, con la calle de Clavell; derecha entranada, Sur, con terrenos de la misma procedencia, de don Antonio Fabrias; izquierda, Norte, con finca de don Juan Aragay, y por el fondo (Oeste), digo Este, con don José Clavalle Martí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 870 del Archivo, libro 78 de Moncada-Reixach, folio 105, finca número 2.798, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a siete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—3.354-3.

BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», contra doña María Cruells Garriga y don José Ribera Casas, se saca por el presente a pública subasta, por tercera vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Via, s/n., y la que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda—que era la suma de un millón quinientas mil pesetas—, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª La Entidad actora podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de tal consignación.

3.ª Se hace saber a los licitadores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y no se admitirá, después del remate, ninguna reclamación por defecto o insuficiencia de la misma.

5.ª Las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

«Una pieza de tierra en la partida «Tabernosa», del término municipal de Cardona, que mide una cuartera y media, o sea unas cuarenta y cinco áreas, y linda: al Este, con huerto de Juan Vilajoana; Sur, con camino; Oeste, huerto de un señor conocido por «Oliva de Vallmanya», y Norte, otro de Miguel Felip. Sobre parte de la misma hay levantadas las siguientes edificaciones: Un local destinado a vivienda, que tiene una sola planta y mide siete metros cincuenta centímetros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, de una sola planta, que tiene veinticinco metros de largo y cinco de ancho, o sea ciento veinticinco metros cuadrados. Una nave o local destinado a gallinero, que se compone de dos plantas y mide veinticuatro metros de largo por siete de ancho, o sea ciento setenta y ocho metros cuadrados. Y una nave o local destinado a gallinero, que tiene dos plantas y mide veinticinco metros de largo y nueve de ancho, o sea doscientos veinticinco metros cuadrados. Otra nave o local destinado a usos pecuarios, de una sola planta, que tiene sesenta metros de largo por ocho metros de ancho, o sea que mide cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Nave o local destinado a usos pecuarios, de una sola planta, que tiene cincuenta metros de largo por ocho metros de ancho, o sea que mide cuatrocientos ochenta metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 435, libro 54 de Cardona, folio 196, finca 596, inscripción 15.

Dado en Berga a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, J. Fargull.—El Secretario, Ramón Puig F.—3.387-3.

BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos María Antonia, María Virtudes, Francisco y José Roca Corral, hijos de Ramón y de Cayetana, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de Grijalba, municipio de Sobrado de los Monjes, en este partido judicial, de cuyo pueblo se ausentaron para América hace más de treinta años, y desde hace más de veinte años no se tienen noticias de los mismos. El expediente fué promovido por la hermana de los ausentes Angela Roca Corral

Betanzos, 24 de julio de 1970.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—3.213-3. y 2.ª 28-10-1970

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 126 de 1970 a instancia de don Valentín Ibarreta Osinaga contra doña María Silva González y esposo sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma a las diez treinta horas del día 23 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 200.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro, a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamante, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

La vivienda derecha exterior del piso bajo o entresuelo de la casa cuádruple señalada con el número 9 de la calle de Goya, de Bilbao, en la que le corresponde una participación en los elementos comunes de tres enteros por ciento. Consta la casa de entresuelo y siete pisos altos, destinados a habitaciones; el entresuelo y los seis pisos primeros se hallan divididos en cuatro viviendas cada uno, y el séptimo piso, en dos habitaciones. Su construcción es de mampostería, paredes de ladrillo, solivería, entarimados y ensamblajes de pino de Suecia y la cubierta de teja plana. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 762 del Registro de Occidente de Bilbao, libro 515, folio 200, finca número 20.256 A, quinta.

Dado en Bilbao a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—10.371-C.

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 357 de 1969 a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de los Bancos de Bilbao, Central, del Comercio, Español de Crédito, Guipuzcoano, Hispano Americano, Mercantil e Industrial, Popular Español y de Santander, contra don Isaac Alonso Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Bilbao, para la efectividad de un crédito hipotecario de 44.205.753,47 pesetas de principal y 4.420.565,35 de intereses vencidos; en dichos autos he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Finca conocida con el nombre de "Pazo de Village", jurisdicción del Ayuntamiento de Villaodrid, de una extensión de 303 hectáreas 90 áreas 48 centiáreas. Está dividida en dos por la carretera nacional número 640. La casa, praderías y labradíos, de unas cuatro hectáreas; está atravesada esta finca por el río Judán o Mourin en unos 500 metros de longitud y existiendo en dicha finca las siguientes edificaciones. Pazo de Village, de planta baja y piso alto; casa-palacio, de piso alto y planta baja, llamado hoy Torre, con una superficie de 153 metros cuadrados, teniendo derecho esta finca a la llamada capilla de Village. Inscrita en el Registro de Ribadeo con fecha 24 de enero de 1966, al tomo 329, libro 46, folio 116 vuelto, finca 2.606, inscripción segunda, de Puente-nuevo Villaodrid, y en el Registro de Mondoñedo, con fecha 26 de febrero de 1968, al tomo 359, libro 24, folio 45, finca 2.300, inscripción segunda, en cuanto a la parte de la reseñada finca, correspondiente al citado Registro de Mondoñedo.»

El remate tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores depositarán previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, el cual ha sido de 64.575.000 pesetas.

Se hace constar que la certificación del Registro y los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores a la hipoteca que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante, en su caso, los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—30.381-C.

MADRID

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 411 de 1970, se tramita juicio de quiebra necesaria del comerciante don Andrés Ruiz Morayta, domiciliado en la calle de López de Hoyos, número 133, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha declarado a dicho comerciante en estado de quiebra necesaria, declarándole vencidas las deudas pendientes y nombrando Comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en la calle de Argensola, número 9, y Depositario, a don José Hernández Sánchez, con domicilio en Almendro, 10, habiéndose mandado la ocupación general

de todas las pertenencias, de libros, papeles y documentos de dicho quebrado y publicar el presente, a fin de que sean abstenidos los pagos o entrega de bienes al quebrado, que deberán efectuarse al señor Depositario nombrado, y posteriormente, a la Sindicatura, bajo apercibimiento de desconocerse tales pagos, y con la prevención a cualquier interesado de la obligación que tiene de manifestar las pertenencias de la quiebra, que deberán conservar, entregando suficiente nota al señor Juez Comisario, con apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, habiéndose acordado también notificar tal declaración con el presente edicto al quebrado, requiriéndole para que presente el balance general de su negocio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—10.392-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Casas y Fernández de la Reguera, contra don Angel Kaifer Olando y su esposa, doña María Luisa Garrastazu Basterrechea, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento siguiente:

Terreno edificable en término municipal de Colindres (Santander), situado a la altura del kilómetro 176 de la carretera de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, paraje de «La Calzada», denominado «Marisma Sur», con una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuadrados cuarenta decímetros también cuadrados, formado por los lotes tres, seis y ocho, lindando: al Norte, con la carretera general de Irún a La Coruña, tramo de Santander a Bilbao, y con la parcela número cuatro de don Manuel Gutiérrez; al Sur, con calle municipal en proyecto; al Este, con la parcela número cuatro, de don Manuel Gutiérrez, y con calle y finca de doña Faustina Fernández del Cortés, y al Oeste, con fincas-parcelas números dos, cinco y siete de don Evaristo Pérez Iñigo Arrelza. Es en el Registro de la Propiedad de Laredo la finca número mil setecientos cuarenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1.º segundo, Madrid—, se ha señalado el próximo 30 de noviembre, hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, todos los postores, sin excepción, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131

de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.393-5.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 14 de 1968 se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de don Julio Muñoz Abad y don Manuel Camacho Sánchez con don Domingo González Sánchez y doña Concepción Peña Heredia, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez del siguiente:

«Piso cuarto izquierda de la casa en Madrid y su calle del General Yagüe número treinta y tres. Dicho piso mide ciento siete metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente, rellano de escalera y piso cuarto derecha; derecha, entrando, calle particular; izquierda, patio de la finca y casa de don Pedro Abelenda, y fondo, calle de San Germán (hoy General Yagüe); se compone de «hall», cuatro dormitorios, comedor, estar, cocina y despensa. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al tomo 931, folio 7, finca número 21.299.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas sesenta y un mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—10.377-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago Casas, en representación del Banco de Crédito Industrial, contra don Gerardo Trillo Cáceres, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Trozo de terreno situado en la playa de Levante, de Benidorm, partido del Derramador, de 27 metros 27 centímetros de

frente y 64 metros 25 centímetros de fondo, que hacen una extensión de 1.468 metros 31 decímetros 25 centímetros cuadrados, formando un rectángulo. Linda: al Norte y Oeste, «Constructora Mesequet, S. A.»; Este, terreno de Dola Elvira Cáceres y Sur, avenida de Madrid. Sobre dicho terreno se ha edificado un hotel de viajeros denominado «Ancora», constituyendo una edificación aislada e independiente con cuatro fachadas, con una superficie de 563 metros 65 centímetros cuadrados, sin contar la terraza descubierta, que forma el resto del terreno solar, y consta de semisótano, planta baja y tres pisos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al folio 159 vuelto, del libro 30 de Benidorm, tomo 117 del archivo, finca 4.302.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones ochocientos seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Ganete.—El Secretario, Pablo Pena.—3.392-5.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen a nombre del Banco de Crédito Industrial contra don Juan Arévalo Cantarero, en reclamación de trescientas mil pesetas, sus intereses y costas procedentes de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, en dos lotes por separado y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas, sitas en término de Guadalcazar (Córdoba):

Finca A) Rústica.—Tierra calma con una superficie de una hectárea cuarenta y dos áreas veinticinco centiáreas, que linda: por el Norte, con porción de Higinio Martínez Doménech; por el Sur, con el arroyo de Las Anzaras; por Este, con la número tres de los herederos de don Manuel Guerrero, y por el Oeste, con la suerte número uno del partido del Pilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas en el tomo 345 del archivo, libro 13 de Guadalcazar, folio 98, finca 196, inscripción 13.

Finca B) Rústica.—Haza de tierra de labor con cabida de setenta y seis áreas cincuenta y una centiáreas, que procede de la señalada con el número cuatro de las siete en que se dividió el partido del Pilar: ruedo y término de Guadalcazar. Linda: al Norte, con el cortijo «Cerro de la Cruz»; Sur, con parcela de esta procedencia de don Antonio López Magañas;

Este, la de don Isidro Martínez Doménech, antes de Manuel y Teresa Alcalde Una, y Oeste, con el camino que se dirige a Córdoba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas en el tomo 364 del archivo, libro 14 de Guadalcazar, folio 226, finca 198, inscripción primera.

La finca A) descrita quedó también afecta en cuanto a la hipoteca sobre los edificios, maquinaria e instalaciones que a continuación se describe:

Edificios

Tres naves para secaderos de 150 metros cuadrados cada una, construidas con ladrillo y mortero de cemento, a dos plantas con cubiertas de resilla, teja española y armaduras de madera.

Dos naves de una sola planta, de la misma construcción que las anteriores, de 75 metros cuadrados cada una.

Una nave para alfarería, de la misma clase de construcción y de una sola planta de los 75 metros cuadrados.

Una casa-vivienda de igual construcción, con siete habitaciones, incluidos los servicios, con terraza frente a la misma fachada principal y corral, con una superficie total de unos 120 metros cuadrados.

Seis hornos de capacidad para cocer doce mil ladrillos modernos huecos cada uno, construidos sobre una superficie de 25 metros cuadrados cada uno.

Dos pozos para el suministro de aguas a la industria y al riego de una fanega de terreno, pozos de profundidad de ocho metros lineales cada uno.

Una alberca de 49 metros cuadrados por 1,50 metros lineales de profundidad.

Maquinaria

Una galletera de la casa «Canales», de hélice, carro cortador y amasadora, accionada por un motor maticás, 15 caballos de gas-oil.

Un motor «Fita», dos caballos de gasolina, bomba centrifuga y tubería para extraer el agua de los dos pozos y llevarla por tuberías a la alberca.

Instalación completa de alumbrado en todos los edificios dichos.

Una lijadora.

Una amasadora.

Un motor «Maticás» de 15 HP.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dichas fincas salen a tercera subasta por separado y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las doscientas cuarenta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas que sirvieron de tipo, respectivamente, para la segunda subasta de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Huerta. El Secretario.—3.389-3.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría en auto de esta fecha dictado en expediente de separación provisional promo-

vido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Salamanca por el Procurador don Ildefonso García Álvarez, en nombre y representación de doña Antonia Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casada, vecina de Salamanca, cor. domicilio en General Sanjurjo, número 11, contra su esposo, don José Sánchez Mateos, cuyo actual domicilio se desconoce; por la presente se cita al demandado, señor Sánchez Mateos, para que el día veintiocho de octubre actual, a las once horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para ponerse de acuerdo en cuanto al auxilio económico solicitado, apercibiéndole que aunque no comparezca se llevará a cabo tal diligencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Salamanca a seis de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—10.264-C.

SEVILLA

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en el expediente número 336 de 1970, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «E. Mendiluce, Sociedad Anónima», Empresa constructora, domiciliada en esta capital, calle Juan Sebastián Elcano, número 17; adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 26 de julio de 1922, nombrándose como Interventores a los peritos mercantiles don Tristán Tristán Matos, don Pascual Pardillos Gil y al acreedor, Banco Mercantil e Industrial.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—3.401-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ HERNANDEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Madrid, nacido el 16 de mayo de 1948, soltero, obrero, de estatura, 1.670 metros; encartado en expediente judicial número 61 de 1970 por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Valladolid número 711.—(3.479.)

OLIVEIRA LEAL, José; hijo de Manuel y de Olivia, natural de Vilanova (Portugal), de veintisiete años, casado, pintor, que residió últimamente en San Sebastián; procesado en el S. O. número 53 de 1970 por el presunto delito de desobediencia e insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(3.477.)

MOHAMED MOHAMED, Ahomar, y LARBI BOUJHAR, Jons; ambos súbditos marroqueses, el primero, hijo de Mohamed y de Fátima, marinero pescador, de veinte años, natural de Castillejos (Marruecos), tarjeta de identidad marro-

quí número 605, desconociéndose sus señas particulares y domicilio, fué tripulante del pesquero «Antonio López».

El segundo, hijo de Boujhar y de Tamo, marinero pescador, de diecinueve años, natural de Rabat (Marruecos), tarjeta de identidad marroquí número 1.015, desconociéndose señas particulares y domicilio, fué tripulante del pesquero «Antonio López», folio 1.005, de la matrícula de Algeciras; procesados ambos por el supuesto delito de robo en causa 72 de 1970; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras.—(3.475.)

PLANAS ESPINOSA, Francisco; hijo Antonio y de María, natural de Híjar (Teruel), de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 531 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Teruel.—(3.478.)

Juzgados civiles

MENDIOLA DEL BARRIO, Manuel; hijo de Marcelo y Carmen, nacido el 21 de mayo de 1908 en Madrid, conductor, casado y domiciliado en Madrid, Cava Baja, número 14, 1.ª, pensión; procesado en el expediente número 579 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.348.)

SALOR PARDO, Prudencio; de veintinueve años, soltero, peón, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Arquijuela, sin domicilio fijo; encartado en diligencias preparatorias número 122 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(3.352.)

GONZALEZ LILLO, Manuel; de cuarenta y cinco años, natural de Madrid, hijo de José y de Emiliana, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 98 de 1970 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.351.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 247 de 1970, Pedro Delgado Sánchez.—(3.480.)

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena (Hospital Militar de Marina), deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 68 de 1962, Vicente Barreiros Núñez.—(3.476.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En cumplimiento de providencia dictada en el día de hoy en expediente de juicio de faltas número 321 de 1970, seguido en este Juzgado Municipal de Sevilla contra Manuel Regueira Pedreira, de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en Atocha Baja, s/n, y hoy en paradero desconocido, por infracción a la Ley de Ferrocarriles, por el presente se le cita para que el día veinte de noviembre próximo y hora de las doce comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, para la celebración del correspondiente juicio.

Y para que conste se extiende la presente en Sevilla a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto.—(3.473.)

Don Manuel Rico Lara, Juez de Instrucción de Valdepeñas y su partido.

Por el presente edicto, acordado librar en las diligencias previas 161 de 1970, sobre accidente de circulación ocurrido en la carretera general Madrid-Cádiz, a la altura del kilómetro 232,925, en término municipal de Almuradiel, el día 23 de septiembre de 1970, consistente en haber volcado el turismo matrícula francesa 75-AV-25, que era conducido por su propietario, Mohamed Mimoun Ben, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Nador (Marruecos) y con domicilio en 22 rue de Joux Pontarlier (Francia), a consecuencia de ello ha resultado muerto dicho conductor, se hace saber a los familiares más próximos de dicha víctima, la instrucción de referidas diligencias, a la vez que se les ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y a fin de que sea insertado en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Valdepeñas a 15 de octubre de 1970.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—(3.455.)

Juzgado Municipal número siete de Sevilla.

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 708 de 1970 por lesiones en accidente de circulación sufridas por José Manuel López Villarán y causadas por el súbdito suizo Bruno Steinmann, sin domicilio conocido en España, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Bruno Steinmann de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—F. Javier Sara.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha, doy fe.—Juan Testal.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Sevilla a diez de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Testal.—(3.472.)

Por el presente, se hace saber al perjudicado Morbert Garner, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Reichenber y con domicilio en Hannover (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, que el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 207 de 1970 por imprudencia, contra Leocadio Acevedo Martín, se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se condena a dicho denunciado como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal vigente a la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa, a que indemnice a Felipa Sánchez Pacheco en la cantidad de seiscientas pesetas y al también perjudicado Francisco Matallanos Torres en la suma de ochocientas veinte pesetas, declarándose responsable civil subsidiaria a la Empresa «Álvarez Entrén», a quien se reservan las acciones civiles que le puedan corresponder, condenando a dicho denunciado al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S.ª, que firmo en Ocaña a nueve de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto.—(3.471.)